

**RESOLUCIÓN N° 0315 .**

**NEUQUÉN, 06 JUN 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6665-M-2021, la Resolución N° 676/21;

y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 676/21 de la Secretaría de Gobierno, se aprobó el proyecto de obra designado como "Iluminación de la Plaza Rita Medeles viuda de Dehais y adquisición muebles de oficina", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, para ser financiado con el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que obra agregada copia de Acta N° 17 de fecha 04 de abril del año 2022, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, en reunión extraordinaria decidió por unanimidad cambiar el proyecto de obra designado como: "Iluminación de la Plaza Rita Medeles viuda de Dehais y adquisición muebles de oficina", por el proyecto designado como: "Reparación e impermeabilización de techos, sector oficinas, quincho, baño y S.U.M. y adquisición muebles de oficina", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que el presidente de la Sociedad Vecinal informó que la modificación del proyecto de obra mencionado precedentemente, se debió a que las mejoras de iluminación ya fueron realizadas en la Plaza Rita de Medeles viuda de Dehais;

Que las Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el artículo 1º) de la Resolución N° 676/21 donde dice: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "Iluminación de la Plaza Rita Medeles viuda de Dehais y adquisición muebles de oficina " presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial...", debe decir: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "Reparación e impermeabilización de techos, sector oficinas, quincho, baño, S.U.M. y adquisición muebles de oficina" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial...";

Que se expidió la Dirección de Gestión Técnico Legal manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

**Por ello:**

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el artículo 1º) de la Resolución N° 676/21, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Reparación e impermeabilización de techos, sector oficinas, quinchos, baño, S.U.M. y adquisición de muebles de oficina", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."

**Artículo 2)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-GS-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Limay del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.